



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

AVISOS JUDICIALES: 1831-A1, 1837-A1, 1895-A1, 1901-A1, 4230, 4297, 4117, 1832-A1, 4113, 1840-A1, 4300, 4285, 1904-A1, 4278, 798-B1, 4284, 4294, 4375, 815-B1, 4376, 4373, 4381 y 816-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4310, 4322, 1950-A1, 4370, 1903-A1, 1906-A1, 794-B1, 1905-A1, 793-B1, 1951-A1, 1908-A1, 1912-A1, 1909-A1, 4461 y 4448.

Tomo
CCIV
Número

78

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS
"Gobierno, Empresa y Universidad
en equipo por la competitividad"
2016



ACTA CMRUPA/27072016/I

INSTALACION Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA

En la ciudad de Atlautla, Estado de México, siendo las 12:38 horas del día 27 de julio de 2016, se reunieron en primera convocatoria en la Sala de Juntas de esta Universidad, sito en Carretera Atlautla–Ozumba, Barrio San Jacinto, Atlautla, Estado de México, los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, con el propósito de celebrar la Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Universidad, quienes a continuación se mencionan: **Mtro. Juan Demetrio Sánchez Granados**, Rector de la Universidad Politécnica de Atlautla y Presidente del Comité Interno; **Mtra. Alma Iris Ríos Espinosa** Subdirectora Académica, Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria; y como Vocales: **Mtra. Dulce Karol Mendoza Landin**, Jefa de Administración y Finanzas; **María de Guadalupe Reyes Soriano**, Jefa de Planeación y Evaluación; **Lic. Araceli Domínguez Genis**, Jefa de Vinculación, Extensión; **Lic. Miriam Juárez Guzmán**, Jefa de Servicios Escolares; **Lic. Gissel Becerril Allende**, Auditoria de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México, nombrada mediante oficio No. 210111000/650/2016, de fecha 25 de julio de 2016, signado por L.D. Ivens Enrique Serrano Hernández, Director de Control y Evaluación A-I; como responsable de área, **Lic. Beatriz Olivia Fernández Morán**, Asesor Jurídico; La desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum.
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
3. Exposición de Motivos por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Atlautla y Presidente del Comité Interno.
4. Instalación y Toma de Protesta a los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, designación de los suplentes del Comité.
5. Presentación del Calendario de Sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla para el año 2016.
6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum.

La Sesión fue presidida por el Mtro. Juan Sánchez Granados, Rector de la Universidad Politécnica de Atlautla, quien verifico si existía el quórum legal para instalar y realizar la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Universidad, declarando la existencia de quórum suficiente para dar inicio a la sesión.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Mtro. Juan Sánchez Granados, Rector de la Universidad Politécnica de Atlautla, sometió a consideración de los Integrantes, su aprobación del Orden del Día para la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Universidad, siendo aprobado por unanimidad; por lo anterior se generó el **Acuerdo No. CMRUPA/001/1/2016: el Comité de Mejora Regulatoria aprobó por unanimidad la orden del día.**

3. Exposición de Motivos por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Atlautla.

El Mtro. Juan Sánchez Granados, Rector de la Universidad Politécnica de Atlautla, dio lectura a la exposición de motivos: con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, que tiene como objetivo: la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Que el servicio público educativo estatal tiene entre sus vertientes para su prestación, el Subsistema Educativo Federalizado, cuya normatividad requiere, por la propia dinámica administrativa del servicio, la constante revisión y, en su caso, la adecuación respectiva, para lograr la mejora continua de los servicios que se prestan a la población.

Así mismo, con fundamento en el artículo 28, Fracción III del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala que para este fin es necesaria la integración de los Comités Internos de Mejora Regulatoria para las dependencias, y organismos públicos descentralizados del Estado de México; promoviendo al mismo tiempo, se empleen los medios electrónicos en la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos. Es por eso que cada dependencia y organismo descentralizado elaborara y hará llegar su Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para que la integre y la presente al consejo situación por la cual en esta reunión que hoy celebramos se nombra al Enlace de esta Universidad con el Comité Estatal de Mejora Regulatoria, así como la constitución del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Universidad para que de manera coordinada lleven a cabo la integración y elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla del Estado de México, con el propósito de realizar una revisión a su Marco Jurídico, trámites y servicios que presta al público, sus procedimientos administrativos para una simplificación y sistematización constante, que le permita su modernización y ofrecer su accesibilidad de manera fácil y sencilla a los usuarios; En este tenor para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, resulta pertinente que la Universidad Politécnica de Atlautla constituya su Comité Interno de Mejora Regulatoria.

4. Instalación y Toma de Protesta a los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, designación de los suplentes del Comité.

El Mtro. Juan Sánchez Granados, Presidente del Comité Interno, dio lectura a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en los siguientes preceptos legales:

Artículo 28.- Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán:

III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Artículo 32.- Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Artículo 33.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la dependencia respectiva;
- II. El Secretario Técnico, el cual será designado por el Presidente del Comité Interno;
- III. Los directores generales cuya función se vincule con los trámites y servicios al público;
- IV. El titular del Órgano de Control Interno;
- V. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia;
- VI. A convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Información de la Secretaría de Finanzas;
- VII. Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, y
- VIII. El asesor técnico, será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y designado por la misma.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular al que supla.

Con fundamento en los preceptos legales antes mencionados el Comité de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Presidente	Rector	Mtro. Juan Demetrio Sánchez Granados
Secretario Técnico	Subdirectora Académica	Mtra. Alma Iris Ríos Espinosa
Vocal A	Jefa De Administración y Finanzas	Mtra. Dulce Karol Mendoza Landin
Vocal B	Jefa de Planeación y Evaluación	María de Guadalupe Reyes Soriano
Vocal C	Jefa de Vinculación y Extensión	Lic. Araceli Domínguez Genis
Vocal D	Jefa de Servicios Escolares	Lic. Miriam Juárez Guzmán
Vocal E; Titular del Órgano de Control Interno.	Representante de la Contraloría del Estado de México	Lic. Gissel Becerril Allende
Responsable del área determinado por el Titular de la Dependencia.	Asesor Jurídico	Lic. Beatriz Olivia Fernández Morán
Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Información de la Secretaría de Finanzas.		
Otros invitados		
Asesor Técnico	Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Lic. Paulina Ortiz Guido.

Suplentes

Presidente	C. Adriana Peña Vallejo
Secretario Técnico	Lic. Laura Segundo Gil
Vocal A	Lic. Ivonne Adriana Carlillo Flores
Vocal B	Lic. Claudia Tonanztin de la Rosa Camarena
Vocal C	C. Aldo Alejandro Avelar Aranda
Vocal D	Lic. José Luis Marín Villanueva
Vocal E; Titular del Órgano de Control Interno	
Responsable de área determinado por el Titular de la Dependencia.	
Representante de la Dirección General de Sistema Estatal de Información de la Secretaría de Finanzas.	
Otros Invitados	
Asesor Técnico	

El Mtro. Juan Sánchez Granados, Presidente del Comité Interno, con fundamento en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y para dar cumplimiento a la Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla, tomó protesta a los integrantes exhortándolos a cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, siendo aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité Interno; por lo anterior se generó el **Acuerdo No. CMRUPA/002/1/2016; El comité aprueba por unanimidad, la instalación, toma de protesta a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla y designación de los suplentes del Comité.**

5. Presentación del Calendario de Sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla para el año 2016.

El Mtro. Juan Sánchez Granados, Presidente del Comité Interno, con fundamento en el Artículo 34 del Reglamento de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "El comité interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días hábiles de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades."

Motivo por el cual se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el año 2016 del Comité Interno de Mejora

Segunda Sesión Ordinaria	2 de septiembre de 2016
Tercera Sesión Ordinaria	2 de diciembre de 2016

Siendo este aprobado por unanimidad; derivado de ello se generó el Acuerdo No. CMRUPA/003/II/2016. El comité aprobó por unanimidad, el calendario de sesiones de este Comité Interno para el año 2016.

ACUERDOS TOMADOS

Acuerdo No. CMRUPA/001/II/2016. El comité aprueba por unanimidad, el Orden del Día para la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Universidad.

Acuerdo No. CMRUPA/002/II/2016. El comité aprueba por unanimidad, la Instalación, Toma de protesta a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla y designación de los suplentes del Comité

Acuerdo No. CMRUPA/005/II/2012. El comité aprobó por unanimidad, el calendario de sesiones de este Comité Interno para el año 2016.

No existiendo otro asunto que tratar y habiendo desahogado los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión, Siendo las 12:55 horas del día 27 de julio de 2016, se dio por terminada la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla.

MTRO. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
(RÚBRICA).

MTRA. ALMA IRIS RÍOS ESPINOSA
SUBDIRECTORA ACADÉMICA
SECRETARIA TÉCNICA
(RÚBRICA).

MTRA. DULCE KAROL MENDOZA LANDIN
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VOCAL A
(RÚBRICA).

MARIA DE GUADALUPE REYES SORIANO
JEFA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
VOCAL B
(RÚBRICA).

LIC. ARACELI DOMÍNGUEZ GENIS
JEFA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
VOCAL C
(RÚBRICA).

LIC. MIRIAM JUÁREZ GUZMÁN
JEFA DE SERVICIOS ESCOLARES
VOCAL D
(RÚBRICA).

L.C. GISSEL BECERRIL ALLENDE
AUDITORA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO
VOCAL E
(RÚBRICA).

LIC. BEATRIZ OLIVIA FERNÁNDEZ MORÁN
ASESOR JURÍDICO
RESPONSABLE DE ÁREA DESIGNADA POR EL
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 544/2017, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado, por lo que se le emplaza a juicio a la cónyuge solicitada MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la cónyuge solicitada el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado, subsistiendo las medidas provisionales ordenadas en el auto de fecha treinta 30 de marzo de dos mil diecisiete 2017, consistentes en: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción I del Código Civil, se decreta la separación material de las parte, para los efectos legales conducentes, sin que ello implique la exclusión del domicilio conyugal. Se le previene a MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, para que se abstenga de causar molestias injuriar o realizar cualquier conducta agresiva física o verbal a su persona y bienes del señor FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, apercibida que de hacerlo, será apremiada por éste Tribunal en términos del artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. En relación a la guarda y custodia de los menores involucrados a favor del cónyuge solicitante, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1.134, 1.138 y 1.164 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en relación con el artículo 4.95 último párrafo, 4.205, 4.228 fracción I del Código Civil para el Estado de México, en relación con el artículo 5.44 del final del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a la cónyuge solicitada para que al momento de desahogar la vista antes ordenada, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a las medida provisional en comento, con el apercibimiento que de no hacer manifestación alguna, éste Tribunal ordenará lo conducente en el momento procesal oportuno, de acuerdo al interés superior de los menores en la audiencia inicial que en su momento se llegue a señalar. Asimismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS 10:30 DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la primera junta de avenencia, apercibiendo a la parte solicitante que para el caso de no comparecer se dará por concluido su trámite y en cuanto al otro cónyuge divorciante para el caso de no comparecer se le tendrá por citado a la segunda junta de avenencia. Con fundamento en lo establecido por los artículos 2.376 y 2.377 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS 10:30 DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la segunda audiencia de avenencia, por lo que cítese al cónyuge solicitante FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, para que comparezca a la misma, con el apercibimiento que de no presentarse se dará por concluido el procedimiento, y por lo que respecta a la señora MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, así mismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de

septiembre del año dos mil diecisiete. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1831-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

TANIA PIÑEIRO NAVARRO Y MITZI ADRIANA PIÑEIRO NAVARRO.

En el expediente número JOF.-313/2009, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS Y GUARDA Y CUSTODIA, promovido por ADRIANA CATALINA NAVARRO SANDOVAL por sí y en representación de TANIA, MITZI ADRIANA y SERGIO de apellidos PIÑEIRO NAVARRO, en contra de SÉRGIO PIÑEIRO CAMACHO, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a los codemandados TANIA PIÑEIRO NAVARRO y MITZI ADRIANA PIÑEIRO NAVARRO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a deducir sus derechos en este negocio y de ser su deseo hagan suya la demanda inicial interpuesta por ADRIANA CATALINA NAVARRO SANDOVAL.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, se ordena la publicación del presente edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.-RÚBRICA.

1837-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 228/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ERREJON HERNANDEZ GABRIEL y JUAN JOSE ERREJON HERNANDEZ, en contra de JOSE GABRIEL GOMEZ ZARAGOZA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, señaló LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble compuesto por dos lotes de terreno, los cuales registralmente se identifican como: "LOTE 29; FOLIO 00048300 LOTE 29 UBICADO EN LA CALLE "SIN CALLE" MANZANA S, COLONIA JARDINES DE LA FLORIDA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 260.85 M2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 26.03 M CON LOTE 28, SUR 26.14 M CON LOTE 30 ORIENTE 10.00 M CON LOTE 27, PONIENTE 10.00 M CON CIRCUITO CIRCUNVALACION ORIENTE, LOTE

30, FOLIO 00115962 DENOMINADO CASA NUMERO 45 UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO ORIENTE MANZANA "S" LOTE 30 COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA FLORIDA MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 261.95 MT2 DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 26.14 MTS CON LOTE 63, AL SUR 26.25 MTS CON LOTE 61, AL ORIENTE 10 MTS CON LOTE 28, AL PONIENTE IGUAL EXTENSION CON CALLE CIRCUITO CIRCUNVALACION", identificado físicamente como terrenos números 45 y 45-A (LOTES 29 Y 30, MANZANA "S") DEL CIRCUITO CIRCUNVALACION OTE. FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA FLORIDA, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SUS CONTRUCCIONES EXISTENTES (KINDER Y COLEGIO FATIMA), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$10'169,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO. EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA ENTIDAD.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

1895-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

CONVÓQUENSE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 EN CONTRA DE FUENTES REZA MIGUEL ANGEL Y GARAY GAYTÁN CLAUDIA ARELI, EXPEDIENTE NÚMERO B-1101/2013, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DONDE SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN: LA CASA NÚMERO DIEZ, DEL LOTE C, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO, DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA CRUZ" UBICADO EN LA CALLE DE SAN SEBASTIAN, ESQUINA CON LA CALLE SANTA CRUZ, BARRIO DE SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., QUE RESULTA DE LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE, LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS,

ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL EDICTO SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA SEGUNDA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ASI MISMO EN EL PERIÓDICO EL PAÍS.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

1901-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 348/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, QUIEN ES FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 648 POR CONDUCTO DE SU APODERADO PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARMEN BLANCA MORENO AYALA y JORGE MARTÍN MAGAÑA VARELA, el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble señalado como VIVIENDA IDENTIFICADA COMO "O", EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, DE LA MANZANA UNO, ACTUALMENTE NÚMERO OFICIAL CATORCE, DEL CONDOMINIO DENOMINADO "PRIVADA ALEGRANZA" DEL CONJUNTO URBANO VILLA DEL REAL, QUINTA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00037625, sirviendo como base del remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra el importe de las dos terceras partes del precio fijado de la cosa ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE ELLAS NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO NO MENOR DE CINCO DÍAS, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, se expide el presente siendo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

4230.- 4 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 415/2017, FLORENTINO FRANCO FONSECA E IRMA SALERO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUIENES

PROMUEVEN JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE VICTORIA SÁNCHEZ CASTILLO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN POTEJE, DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO: EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 248.00 MTS. CON FABIEN CONTRERAS COLÍN; AL SUR: 238.00 MTS. CON PEDRO VALDÉS; AL ORIENTE: 125.00 MTS. CON CAMINO SAN AGUSTÍN POTEJE; AL PONIENTE: 116.00 MTS. CON BARRANCA Y PROPIETARIO SÁNCHEZ CASTILLO VICTORIA. CON UNA SUPERFICIE DE 29,281.50 METROS CUADRADOS. LO ANTERIOR BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- QUE EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE 2001, LA C. VICTORIA SÁNCHEZ CASTILLO EN SU CALIDAD DE VENDEDORA Y LOS SUSCRITOS, CELEBRAMOS CONTRATO PRIVADO PROMESA DE COMPRA VENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN POTEJE MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ESTO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 LIC. MARÍA TERESA LIRA MORA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO. 2.- EN DICHO CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, SE TIENE EN SU CONTENIDO LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES A LAS QUE SE COMPROMETEN LAS PARTES, ASÍ COMO EL DINERO QUE RECIBIÓ COMO ANTICIPO LA VENDEDORA POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) SEGÚN CLÁUSULA DOS DEL SITADO CONTRATO. 3.- EN 15 DE MARZO DE 2002, ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO, DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, EN FUNCIONES PROTOCOLIZÓ EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL RECIBO DE PAGO, POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE FUE EL PAGO TOTAL DE LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA EN COMENTO. 4.- LA AHORA DEMANDADA, AL FIRMAR COMO PROMINENTE VENDEDORA DEL SITADO PREDIO, NOS HIZO ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA Y RECIBO PREDIAL DEL INMUEBLE EN CITA. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCÉDASE A EMPLAZAR A LA DEMANDADA VICTORIA SANCHEZ CASTILLO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL MISMO CÓDIGO; ASÍ MISMO PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO. DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 531/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS ALBERTO NAVA GARCÍA en contra de ARFRA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado; reclamando las siguientes: Prestaciones a.- La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a mi favor la figura de usucapión y por ende. Que el actor ha adquirido la propiedad del inmueble. b.- Que se declare lo anterior mediante sentencia judicial ejecutoriada y se ordene la inscripción de la misma en la Función Registral de esta Ciudad, por los motivos que se refiere, c.- el pago de los gastos y costas judiciales que se erogan y originen con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su regulación en ejecución de sentencia: HECHOS, 1.- En fecha 10 de diciembre de 2007, el hoy actor en mi carácter de comprador celebro un contrato de compraventa con Fernando Vázquez Chávez, este último en su carácter de vendedor, tal y como lo acredito con la documental publica consistente en la copia certificada del contrato de compra venta que se exhibe, 2.- Cabe hacer mención de que el objetivo indirecto de dicho contrato de compraventa lo fue precisamente los derechos de posesión y propiedad de la bodega frigorífica número 14, de la Central de Abasto de Toluca, México, ello tal como se acredita con la cláusula primera del contrato de compraventa, que se exhibe como anexo número uno y que a la letra establece lo siguiente: "PRIMERA" el vendedor vende con el consentimiento de su esposa María Cecilia Romero Sámano y el comprador compra en los términos del presente contrato la bodega Frigorífica Número Catorce en la Nave de Frigoríficos de la Central de Abasto de Toluca, México, y que cuenta con las medidas: Anden para equipamiento con una superficie de 19.50 M2. Cuenta con dos cajones de estacionamiento para tráileres el cajón número E-8 y el propio de la bodega, con una superficie total de 195.97 y cuyas medidas se especifican en la escritura definitiva. 3.- El precio pactado por la compraventa del inmueble objeto de la compraventa es de \$1,625,000.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad de dinero que el hoy actor en mi carácter de comprador pagó y cubrió de dicho contrato de compraventa, ello según se observa y se acredita con la cláusula segunda de dicho acto jurídico y que a la letra establece lo siguiente: Segunda.- el precio al que se sujeta el presente contrato de compraventa será por la cantidad de \$1,625,000.00 que se pagan a la firma del presente considerándose este como el más fehaciente recibo de pago que en derecho procede para los efectos legales conducentes. 4.- No obstante lo anterior tenemos que Fernando Vázquez Chávez como vendedor y al momento de celebrar el contrato con el hoy actor el día 10 de diciembre de 2007, hizo entrega al hoy actor de la posesión del inmueble objeto de compraventa ello según se acredita con la cláusula cuarta de dicho contrato y que a la letra establece lo siguiente "CUARTA".- Posesión, la posesión del inmueble objeto y materia del presente contrato se entregara al comprador a la firma del presente "En día diez de diciembre del 2007, y hasta la presente fecha el actor detenta la posesión material y jurídica de la multicitada bodega en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua razón por la cual la parte actora a la presente fecha ejerce sobre el inmueble antes citado un poder de derecho así como el derecho de goce respectivo sobre tal inmueble. 8.- El inmueble objeto de compraventa, así como como del presente juicio y que fue adquirido por el hoy actor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca con el número de folio real electrónico 00004127 a favor de ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. y de FICOCAP representada por Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en liquidación y por conducto del servicio de Administración y Enajenación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ello tal como se acredita con el certificado de Inscripción expedido por el Registro Público y que

se adjunta al presente debiendo aclarar que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas AL NORESTE: 13.15 metros y colinda con frigorífico número trece. AL SUROESTE: 13.15 Y COLINDA CON FRIGORIFICO NUMERO QUINCE, AL NORESTE: 6.50 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO CATORCE. AL SURESTE: 6.50 Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL. CON UNA SUPERFICIE DE 85.47 metros cuadrados. Anden para equipamiento de frigorífico número catorce. AL NORESTE 3.00 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO TRECE. AL SUROESTE: 3.00 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO QUINCE. AL NORESTE: 6.50 COLINDA CON VIALIDAD PASEO DEL ABASTO: AL SURESTE: 6.50 Y COLINDA CON FRIGORIFICO NUMERO CATORCE, SUPERFICIE DE 19.50 METROS CUADRADOS, CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL NORESTE 14.00 Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO E-08: AL SUROESTE 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO E-7. AL NOROESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL, AL SURESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MAGUEY, CON UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS, CAJON NUMERO, E-8, PARA FRIGORIFICO NUMERO CATORCE: AL NORESTE 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO TRECE, AL SUROESTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO CATORCE, AL NOROESTE 3.25 METROS Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL, AL SURESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MAGUEY CON UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 195.97 METROS CUADRADOS. 9.- Conviene aclarar que el promovente bajo protesta de decir verdad, tiene conocimiento de que FERNANDO VÁZQUEZ CHÁVEZ falleció sin tener más datos, siendo esa la razón por la cual se ordena a la albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de tal persona y en virtud de que la posesión que detenta el actor sobre el inmueble antes citado y objeto de la presente controversia, ha sido desde el día diez de diciembre del 2007, hasta la presente fecha en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en concepto de propietario ha operado a mi favor la figura jurídica de la usucapación y ha transcurrido con exceso el término de cinco años previsto en nuestra Legislación Sustantiva para el Estado de México, para la procedencia y consumación de la misma, por ser esta la razón en la que me veo en la necesidad de demanda a los hoy codemandados en la vía propuesta, se ordena emplazar a la demandada MARIA CECILIA ROMERO SAMANO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4117.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 325/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CONSTRUCCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA ROFER S.A. DE C.V. en contra de CLAUDIA AVILES LUNA, reclamando las siguientes

prestaciones: a.- La declaración judicial por parte de su Señoría, de rescisión del contrato de compra venta de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, por causas imputables a la hoy demandada: b.- El pago de la cantidad de \$1,340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del 20% de la pena convencional, de conformidad con la décimo primera del contrato de compraventa materia de la presente Litis; c.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio; así como los siguientes hechos: 1.- Con fecha siete de enero del dos mil diecisiete, mi representada CONSTRUCCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA ROFER S.A. DE C.V. en su calidad de vendedora, celebro contrato de compraventa con reserva de dominio con la C. CLAUDIA AVILES LUNA, en su calidad de compradora respecto del bien inmueble consistente en la unidad de propiedad exclusiva identificada como "casa seis", perteneciente al régimen de propiedad en dominio constituido sobre el lote número uno, manzana cuarenta y tres romano, del Fraccionamiento denominado "CONDADO DE SAYAVEDRA", SEPTIMA SECCIÓN, perteneciente al Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. 2.- El precio total de la compraventa fue la cantidad de \$6,700,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende de la cláusula segunda. 3.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, la hoy demandada CLAUDIA AVILES LUNA, expidió el cheque número 0000024 de la Institución bancaria BANAMEX, a favor de mi representada por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago parcial por la compraventa celebrada entre las partes; 4.- Con fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se pretendió realizar el depósito a cuenta de mi representada del cheque 0000024, tal y como se acredita con la ficha de depósito expedida por la institución bancaria denominada BANORTE, donde se desprende que dicho depósito a cuenta debería realizarse salvo buen cobro al siguiente día hábil; 5.- Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, en ventanilla de la institución bancaria BANORTE, informo a mi representada que el cheque 0000024, de la institución bancaria denominada BANAMEX, por la cantidad de de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fue pagada por insuficiencia de fondos; 6.- Es el hecho que ante múltiples requerimientos extrajudiciales realizados a la hoy demandada CLAUDIA AVILES LUNA, esta se ha negado a cumplir con su obligación de pago contraída con la celebración del contrato de compraventa de la presente Litis; 7.- Es el caso que ante el incumplimiento por parte de la hoy demandada con las obligaciones contraídas con la celebración del contrato de compraventa materia de la presente Litis, se hace valer la rescisión del mencionado contrato. Asimismo, el Juez de conocimiento mediante proveído de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, ordenaron emplazar a la demandada CLAUDIA AVILES LUNA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA. 1832-A1.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO G. DAVALOS.

Se hace saber que MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 179/2015, en contra: FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO de quien reclama las siguientes prestaciones: "a) declaración judicial de que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN y que soy propietaria por prescripción adquisitiva de la fracción de terreno con una superficie de 1,940.00 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) de terreno... b) Se declare que la suscrita me he convertido en propietaria por prescripción adquisitiva del lote de terreno con superficie de 1,940.00 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) de terreno ...; c) Se envié la sentencia ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría, al Registrador de la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, para que se realice la baja de la porción de terreno consistente en mil novecientos cuarenta metros cuadrados ...; basándose substancialmente en los siguientes Hechos: I. Con fecha (07) de septiembre de mil novecientos noventa y uno; adquirí una fracción de terreno con una superficie de 1,940.00 m cuadrados (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) ... II.- Mediante contrato privado de compraventa que celebre con la señora Maximina Piña Romero, adquirí y me puso en posesión de 1,940.00 m2 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados), de terreno...III.- El predio de referencia presenta las siguientes colindancias IV.- La suscrita desde el momento en el que adquirí me dedique a construir mi casa habitación y un patio que posteriormente con el transcurso del tiempo también he edificado otra pequeña construcción para guardar triques y cosas viejas, con la seguridad de que el contrato privado de compraventa en cualquier momento acudiríamos ante la notaría que ambas partes conviniéramos para formalizar el trato...V.- Se hace del conocimiento de su Señoría que resulta de vital importancia para la suscrita regularizar el lote de terreno en mención, pues han sido muchos años los que he poseído mi lote de terreno en calidad de dueña...VI.- La fracción de terreno que pretendo usucapir se encuentra en mi posesión desde el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dicho terreno lo he poseído en calidad de dueña desde entonces...VII.- Como lo he mencionado reiteradamente desde el día (07) siete de septiembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, tengo la posesión de la fracción de terreno descrita en el presente escrito... VIII.- Desde la fecha (07) siete de septiembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, fecha desde el cual cuento con la posesión de dicho lote de terreno comportándome con el ánimo y en calidad de dueña... IX.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se solicitó y se obtuvo del Instituto de la Función Registral del Estado de México... X.- Es por todo lo anterior que vengo mediante este escrito a demandar en la Vía Ordinaria Civil a los señores FEDERICO G. DAVALOS persona a quien aparece en su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México...XI...Desde ahora manifiesto que el domicilio de la señora Maximina Piña Romero es el ubicado en calzada San Mateo, número 38, Colonia San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52946. Por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "EL RAPSODA" en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para

oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán en lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4113.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FELISA VARGAS HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 356/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovida por MARTÍNEZ PÉREZ JUAN MANUEL, en contra de FELISA VARGAS HERNÁNDEZ y EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a FELISA VARGAS HERNÁNDEZ., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A) La declaración judicial de que el suscrito tiene la posesión física y material, así como el pleno dominio del inmueble descrito en la demanda inicial; B) la declaración judicial de que la posesión física que detenta sobre el inmueble en cuestión, ha sido a título de propietario, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe; C) La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a su favor la usucupación y que, por tanto, ha adquirido legalmente la propiedad del Inmueble mencionado en la demanda inicial; D) El pago de gastos y costas. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, siete de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1840-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LORENZA EMILIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ a través de quien sus derechos represente.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del julio once de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 692/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por APODERADOS LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, en contra de VALENTINA GARCÍA DÍAZ, VALENTINA ARLINE CAMPOS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARDUÑO, las siguientes prestaciones: A.- La declaración de tener mejor derecho que los demandados VALENTINA GARCÍA DÍAZ, VALENTINA ARLINE CAMPOS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARDUÑO, para poseer el inmueble ubicado en la calle Independencia número 108, colonia centro en Tenango del Valle, Estado de México cuyas medidas y colindancias del inmueble son: Oriente 14.40 metros con Eleazar Lara Viuda de Valdez; Poniente 14.40 metros con Avenida Independencia, al Norte 41.40 con Cleotilde Góngora Viuda de Soto y al Sur 41.40 metros con sucesión de Lauro Sánchez, con una superficie aproximada de 596.16 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de lo anterior la restitución inmediata por lo codemandados a nuestro representado de la posesión del inmueble antes descrito. C.- Pago de daños y perjuicios originados por la posesión de los demandados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D.- Pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Con base en los siguientes hechos:

1.- El actor afirma ser dueño del inmueble que se localiza en el número 108 de la calle Independencia, colonia centro Tenango del Valle, Estado de México desde 1986, derivado de un acto de donación entre el actor y las señoras LORENZA EMILIA e IRENE ambas de apellidos RODRIGUEZ TORRES, donación otorgada en favor del Municipio de Tenango del Valle representado por FLORENTINO BELTRAN SALAZAR, Presidente Municipal y ROBERTO VALDEMAR AMUD Síndico Procurador, formalizado en fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el notario público número uno de Tenango del Valle, Estado de México, escritura pública número 9976 del año 1986 volumen 64, inscrita en el Registro Público de la Propiedad que se acompaña como anexo dos.

2.- Precisa la identidad del inmueble señalando las siguientes medidas y colindancias: Oriente 14.40 metros con Eleazar Lara Viuda de Valdez; Poniente 14.40 metros con Avenida Independencia, al Norte 41.40 con Cleotilde Góngora Viuda de Soto y al Sur 41.40 metros con sucesión de Lauro Sánchez, con una superficie aproximada de 596.16 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad con folio real electrónico número 00035232, mismo que está libre de todo gravamen, lo que se acredita con el certificado de libertad e inexistencia de gravámenes del cual el Ayuntamiento se ostenta como propietario, documentales que se agregan como anexos tres y cuatro.

3.- Una vez realizada la donación, desde ese momento se realizó la entrega jurídica y material del inmueble objeto de la donación, mismo que el actor ha ostentado como propietario.

4.- La parte actora manifestó que es legítimo propietario del inmueble descrito en el hecho anterior, lo que dice acredita con la clave catastral número 0660100315000000 y cuyo propietario responde al nombre de Municipio de Tenango del Valle, documental que agrega como anexo cinco, además el actor refiere que acredita la propiedad con la constancia de alineamiento y número oficial del predio expedida por la Dirección

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a nombre de quien aparece como propietario Municipio de Tenango del Valle, documental que agrega como anexo número seis.

5.- El personal adscrito a la sindicatura municipal se constituye en el domicilio motivo del juicio y después de una conversación con VALENTINA GARCÍA DÍAZ, VALENTINA ARLINE CAMPOS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARDUÑO, quienes de palabra manifestaron ser los dueños y poseedores del inmueble sin que hasta la fecha hayan comparecido ante la autoridad municipal a acreditar dichas circunstancias, a pesar habérseles requerido de forma amistosa en más de una ocasión.

6.- Ante tales circunstancias omisivas y dolosas es por lo que se ven en la imperiosa necesidad de realizar el presente procedimiento.

Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, México a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. -----
-----DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos del auto de once de julio de dos mil diecisiete. -----
-----DOY FE -----

MAESTRA EN DERECHO ANA CASTILLO,
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.- (RÚBRICA).

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, México a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-----
-----DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ANA CASTILLO.-RÚBRICA.

4300.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2016.

MATEO DE LOS SANTOS PAULIN, por su propio derecho promueve juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de ANTONIA PEREZ DE CORDERO, FACUNDO CORDERO PEREZ E INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. de quien reclama las siguientes prestaciones: a) Que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en LOTE 45, DE LA MANZANA 612 DE LA CALLE TEXCOCO, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual he

venido poseyendo en concepto de propietario. b) Que por resolución judicial se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y por lo tanto se me reconozca como propietario del multicitado inmueble, c) Como consecuencia de la prestación anterior, ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a fin de que sirva de título de propiedad al suscrito, d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con la señora ANTONIA PEREZ DE CORDERO con el consentimiento del señor FACUNDO CORDERO PEREZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 45, DE LA MANZANA 612 DE LA CALLE TEXCOCO, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el mismo que tiene los rumbos, medidas y colindancias que a continuación se detallan: AL NORTE: 16.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE 44, AL SUR: 16.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON EL LOTE 46, AL ORIENTE: 8.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE TEXCOCO, AL PONIENTE: 8.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 METROS CUADRADOS. Es el caso que desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y seis he tenido la posesión del multicitado inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de veinte años, por lo que hasta la presente fecha ni los codemandados, ni alguna otra persona me han molestado o perturbado mi posesión a título de propietario, manifestación que hago para todas las consecuencias legales precedentes. Ahora bien, el bien inmueble descrito y delimitado en hechos anteriores se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales PARTIDA: 1, VOLUMEN 150, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA tres de abril del año mil novecientos setenta y uno, con número de folio electrónico 00336414, a nombre la hoy codemandada moral denominada INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente juicio Ordinario Civil se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca la parte demandada dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación quedando apercibido el demandado en el sentido de que si pasado ese término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio del Boletín Judicial y las listas que se fije en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de la entidad, así como en el Boletín Judicial. Se expide a veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-Validación acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4285.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

RAFAELA FUENTES SANCHEZ.

En los autos del expediente 437/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO ALFREDO RUIZ GUERRERO, en contra de REFAELA FUENTES SANCHEZ, el

Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAFAELA FUENTES SANCHEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: a) Otorgamiento y firma de escritura ante notario público por parte de la hoy demandada RAFAELA FUENTES SANCHEZ, del bien inmueble que se ubica en calle Camino Real de San Mateo, número 125, Colonia Pueblo de San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.33 metros con propiedad privada, sur: 13.33 metros con avenida San Mateo, oriente: 15.00 metros con propiedad privada, poniente: 15.00 metros con propiedad privada. B) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Hechos: Que en fecha quince de marzo del año 1998 realizaron un contrato privado de compra venta del bien inmueble que se ubica en Calle Camino Real San Mateo, número 125, Colonia Pueblo de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así mismo que tiene las medidas y colindancias Norte 13.33 metros con propiedad privada, Sur 13.33 metros con avenida San Mateo, Oriente 15.00 metros con propiedad privada, Poniente 15.00 metros con propiedad privada. Dicho contrato privado de compra venta del inmueble en cita se realizó por la cantidad de \$21.000.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE ANTIGUOS PESOS), dicha cantidad fue pagada al momento de realizar el contrato privado de compra y venta hecho que se demuestra a través de la exhibición del contrato privado de compra y venta y que el precio y pago del mismo se aprecia en la cláusula segunda del presente contrato. El que suscribe y la hoy demandada acordamos en el día de la firma del presente contrato que en un plazo no mayor de diez días nos presentaríamos ante el notario público de nuestra elección a fin de poder elevar dicho contrato a escritura pública siendo el que suscribe la persona encargada de pagar los derechos, tal y como se estableció en la cláusula cuarta del presente contrato privado de compraventa. El 24 de marzo del año 1988 no se presentó a la cita para elegir al Notario Público que elevaría a escritura pública dicho contrato, actualmente y a fin de poder escriturar mi propiedad me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, pues han transcurrido un término de 25 años sin que me haya otorgado dicha escritura actualmente desconozco su actual domicilio, razón por la que entablo demanda en su contra. Se dejan a disposición de la parte demandada RAFAELA FUENTES SANCHEZ, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las medidas.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" así como en un periódico de mayor circulación, y en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial; Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete-----
 -----DOY FE-----

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

1904-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 976/2016.

A: MARIA LUISA MEDINA ROJAS.

Se le hace saber que en el expediente número 976/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CLARET, CLAUDIA LOURDES, EULALIA, OBDULIA Y MARIA ELENA ÁNGELICA TODAS DE APELLIDOS MEDINA ROJAS, en contra de MARIA LUISA MEDINA ROJAS, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que CLARET, CLAUDIA LOURDES, EULALIA, OBDULIA Y MARIA ELENA ÁNGELICA TODAS DE APELLIDOS MEDINA ROJAS le demandan: A).- Mediante resolución judicial se decrete la terminación de la copropiedad sobre los derechos de propiedad que derivan de la formalización de adjudicación de la sucesión testamentaria de la C. Estefanía María Guadalupe Rojas Carmona, conocida también como María Guadalupe o Guadalupe Rojas Carmona, a favor de CLARET, CLAUDIA LOURDES, EULALIA, OBDULIA, MARIA ELENA ÁNGELICA, MARIA LUISA TODAS DE APELLIDOS MEDINA ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc del Municipio de Oztolotepec, del Distrito de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 126.80 metros, colinda con terreno de Tito Cortez; al sur en una línea 31.80 metros y en otra mide 78.90 metros, y colinda con terreno de Santiago Guadarrama y Jesús Rojas; al Oriente mide 108.40 Metros, y colinda con propiedad del señor Jesús Rojas; y al Poniente mide en una línea 50.40 metros; y en otra mide 73.50 Metros y colinda con Camino Nacional y terreno de Santiago Guadarrama, con una superficie total de once mil seiscientos doce metros cuadrados. B).-Una vez disuelta la copropiedad se decrete la división en partes iguales para cada una de las promoventes y de la demanda, en términos del dictamen pericial de subdivisión, toda vez que el inmueble admite cómoda división, y para el caso que de no estemos de acuerdo en la división del inmueble, se decrete su venta y sea entregada la cantidad correspondiente a cada una de las promoventes y de la demandada, previa valuación del inmueble. C).-La cancelación y tildación de la inscripción que se haga en los libros del Registro del Notario Público número 124 del Estado de México y en su caso se haga la inscripción de la resolución que determine la terminación de la copropiedad y de la subdivisión en partes iguales del inmueble sujeto a copropiedad. D).- La entrega física y material y en su caso otorgamiento de documentos (título de propiedad) que ampare la titularidad de las fracciones correspondientes de cada una de las promoventes y de la demandada. E).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado la demandada ante la negatividad de dar por terminada la copropiedad del inmueble materia de este juicio. F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este proceso. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Dado en Lerma, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4278.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 53/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ROJAS en contra de ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 30, Colonia ampliación las águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 Mts., colinda con lote 39; AL SUR: 19.00 Mts., colinda con lote 41; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle 27; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 11; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY, mediante contrato de compra venta en fecha 05 de enero de 1965, y aduce que desde entonces a la fecha ha detectado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por si o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de agosto de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

798-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAR: KATHYA BERENICE AGUILAR REZA.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL MARTIN CORNEJO AGUILAR Y MARIA ELENA MORQUECHO SANCHEZ, en contra de CARLOS ALFONSO AGUILAR REZA, demanda ante éste Juzgado bajo el número de expediente 786/2015 el juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que haga su señoría de la parte actora, es legítima propietaria, y por lo tanto tiene el pleno derecho y dominio de la casa y el terreno identificado como la vivienda catorce Guión "E" sujeta al régimen de propiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcado con el números oficiales trece "A", trece "B" trece "C", trece "D" y trece "E" de la calle vía López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E.

CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega que el hoy demandado, haga a los suscritos, con sus frutos y acciones, de la casa y el terreno ubicado en la identificado como la vivienda catorce Guión "E" sujeta al régimen de copropiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcado con el números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E", de la calle vía López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. C) El pago de daños y perjuicios que se ocasionen hasta la terminación del presente juicio, y que se cuantifiquen en ejecución de sentencia; D) El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Asimismo, amplío la demanda en contra de C. KATHYA BERENICE AGUILAR REZA, de acuerdo al proveído de fecha veinte de noviembre del dos mil quince; reclamo las siguientes prestaciones A).- La declaración judicial que haga su Señoría de que la parte actora, es legítima propietaria, y por tanto tiene pleno derecho y dominio de la casa y el terreno identificado como la vivienda catorce GUIÓN "E" sujeta al régimen de copropiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcado con el números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E", de la calle vía López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E. CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega que los demandados, y sus causahabientes hagan a los suscritos, con sus frutos y acciones, de la casa y el terreno ubicado en la identificado como la vivienda catorce Guión "E" sujeta al régimen de propiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcados con el números oficiales trece "A", trece "B", trece "D", y trece "E" de la calle vía López Portillo Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, También conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E. CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. C) El pago de daños y perjuicios que se ocasionen hasta la terminación del presente juicio, y que se cuantifiquen en ejecución de sentencia; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a C. KATHYA BERENICE AGUILAR REZA, por medios de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado.-EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4284.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JESUS JARAMILLO VALDOVINOS:

Se le hace saber que en el expediente 313/2017, relativo al Juicio de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ERNESTO ALEJANDRO CORDOVA CHAVEZ en contra de JESUS JARAMILLO VALDOVINOS en el Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a JESUS JARAMILLO VALDOVINOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: a) Reclamando la propiedad por prescripción positiva adquisitiva (Usucapión) de la Casa Habitación número cuarenta y seis de la cerrada la Esperanza del Conjunto Habitacional denominado San Benjamín, lote tres, con el número oficial noventa y cuatro de la Avenida Juárez Norte, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México; B).- Con motivo de la prescripción positiva que opere a mi favor, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del Demandado Hechos: 1. De acuerdo con documento expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Ecatepec Estado de México, y que en original se exhibe la casa habitación número cuarenta y seis de la Cerrada La Esperanza del Conjunto Habitacional Denominado San Benjamín, lote tres, con el número oficial noventa y cuatro de la Avenida Juárez Norte, San Cristóbal Ecatepec. Estado de México. Aparece como propiedad del C. Jesús Jaramillo Valdovinos, y se encuentra inscrito en el volumen 1174, libro primero, sección primera, foja 41, partida 3012, la casa habitación indicada en el hecho anterior con sus datos registrales tiene la siguiente superficie, medidas y linderos, del cual solo se da un resumen: Resumen de Superficies: cochera: quince metros cuadrados; planta baja: veinticuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados patio de servicio; trece metros diecinueve decímetros cuadrados; superficie total: cincuenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados; Resumen de Construcciones: _ planta baja: veinticuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados; _ planta alta: veintiséis metros once decímetros cuadrados; superficie total: cincuenta metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; inmueble ya ampliado por el suscrito como se acredita con el testimonio fotográfico de fijación que se anexan en cuatro fotografías a color; 3.-La casa habitación descrita e identificada precedentemente, el suscrito la ha venido poseyendo desde hace más de 17 años con motivo de que el C. Felipe Aguirre Solís me la diera en posesión desde el 19 agosto de 1999, misma que la poseo y la tengo con ánimo y calidad de dueño de forma pública, pacífica, continua y de buena fe por lo que respecta a que la causa generadora de la posesión, fue un contrato de cesión de derechos de un crédito hipotecario, 4.- Siempre he poseído con el Animus Domini a la casa habitación multicitada, tan es así que desde agosto de 1999 inicie mejoras en la misma, como fue modificarla al ampliar la construcción, en lo referente a la cocina, y medio baño, en la parte superior una recámara y un tercer nivel con un cuarto de servicio. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico de Mayor Circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de Octubre de dos mil diecisiete. Doy Fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4294.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 863/2017, ERNESTO LUIS GARDUÑO RUIZ, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, sobre el predio ubicado en calle José María Morelos s/n, Colonia Centro de Tenango del Valle, Estado de México, con medidas, al norte: diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con Emmanuel Andrés Garduño Ruiz; al sur: quince metros con cuarenta y un centímetros colinda con calle José María Morelos y tres metros cincuenta y ocho centímetros con Ernesto Ruiz Gómez; al oriente: mide diecisiete metros con veinticuatro centímetros y colinda con Ernesto Ruiz Gómez y cinco metros con dieciocho centímetros con Mario Sánchez y al poniente: mide veintidós metros con dieciséis centímetros y colinda con calle Álvaro Obregón Su, cuya superficie total es de 368,949.02 metros cuadrados, aproximadamente.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-Doj Fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

Validación: cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4375.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1147/2017, LUCÍA MARÍN CASTILLO, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble "BELLORITAS", ubicado en el Rancho Alotepec, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie de 10,545.01 M2 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS PUNTO CERO UNO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 86.60 metros y colinda con Juventino Ayala; al Sur: 46.00 metros y colinda con Jaime Villamar; al Oriente: 160.60 metros y colinda con Emiliano Castillo; y al Poniente: 157.50 metros y colinda con Rosario Castillo.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compraventa del doce de diciembre del año mil novecientos noventa, se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS NUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

815-B1.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 689/2017, promovido por ANGEL PALACIOS DIAZ por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA INSURGENTES ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE JUANA VELEZ GONZALEZ O ADRIAN JIMENEZ VELEZ); AL SUR: 16.00 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA INSURGENTES (ACTUALMENTE CALLE DR ACCESO PRIVADA SIN NOMBRE), AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE RUBEN MORENO); AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE CONDOMINIO PASEO DE LAS ROSAS) Con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 05/10/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

4376.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En los autos del expediente 538/2017 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por UBALDO VELAZQUEZ PIEDRA, respecto de un inmueble ubicado en EL BIEN SIN NUMERO, EN LA ANTIGUA CARRETERA Y/O ANTIGUO CAMINO EL ORO A TLALPUJAHUA, MICHOACAN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE. 23.60 metros colinda con JOSÉ ARMANDO GARCIA ALVARES; AL SUR: 23.60 metros con FRANCISCO PEREZ actualmente FRANCISCO MEDINA; AL ORIENTE: 51.00 metros colinda con UBALDO VELAZQUEZ HERNANDEZ y AL PONIENTE: 49.25 metros con ANTIGUA CARRETERA y/o CAMINO, EL ORO A TLALPUJAHUA, MICHOACAN. Con una superficie de 1.065.16 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 23 de agosto de 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

4373.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1932/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. JESÚS CORTEZ ESCAMILLA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Quichi, Colonia Cruz de Dendho, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 22.64 metros y linda con Darío Noguez Santiago; Al Sur: 20.73 metros y linda con Adrián Noguez Santiago; Al Oriente: 8.30 metros y linda antes con Dolores Correa, actualmente con Hilaria Correa Trejo, y Al Poniente: 8.00 metros y linda antes con calle sin nombre, actualmente calle Melchor Ocampo, con una superficie de 173.44 mts² (ciento setenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados). Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Auto: catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos: LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

4381.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 473/17.

PRIMERA SECRETARIA.

LUCIO GARCÍA RAMÍREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LALANCHOTON", ubicado en el PUEBLO DE SAN ANDRÉS DE LAS PERAS, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 22.00 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL NORTE: 14.40 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUROESTE: 33.60 METROS Y LINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO; AL SUROESTE: 18.00 METROS Y LINDA CON ALFONSO GARCÍA RAMÍREZ; AL ORIENTE: 27.80 METROS Y LINDA CON IRENE GARCÍA RAMÍREZ; AL ORIENTE: 49.00 METROS Y LINDA CON IRENE GARCÍA RAMÍREZ; AL ORIENTE: 29.35 METROS Y LINDA CON IRENE GARCÍA RAMÍREZ; AL PONIENTE: 71.00 METROS Y LINDA CON ALFONSO GARCÍA RAMÍREZ, con una superficie total de 2,543.15 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha diez de abril del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa, suscrito con TELESFORO ASENCIO GARCÍA ROMERO, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-

Validación en Texcoco, México en su publicación de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

816-B1.-13 y 18 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 412959/93/2016, El o la (los) C. NORMA LAURA GUTIERREZ DÍAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, BARRIO PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. Con C. JOSÉ PAZ GUADARRAMA ARCE, Al Sur: 20.00 MTS. Con CALLE PROLONGACIÓN LEON GUZMAN, Al Oriente: 16.00 MTS. Con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, Al Poniente: 16.00 MTS. Con JOSÉ PAZ GUADARRAMA ARCE. Con una superficie de: 320 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 28 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIEL HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4310.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 132614/80/2016, La C. JULIETA PARTIDA MUÑOZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PROLONGACION 5 DE OCTUBRE, DE RANCHO DE MORA, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.00 METROS COLINDA CON RAUL PARDINEZ SANCHEZ, AL SUR: EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION 5 DE OCTUBRE, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON SANDRA CERES ORTIZ RIAÑO. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 129319/53/2016, La C. IRMA GONZALEZ RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LIRIO S/N, COL. LAS

CHINAMPAS, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 23.35 METROS COLINDA CON PROP. DE LILIA PIEDRAS GONZALEZ, AL SUR: EN 23.35 METROS COLINDA CON PROP. DE NATALIA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: EN 5.00 METROS COLINDA CON PROP. DE NEREO ORTEGA VERDE, AL PONIENTE: EN 5.00 METROS COLINDA CON CALLE LIRIO. Con una superficie aproximada de: 116.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 136941/94/2017, La C. JUANA SANTOS GARCIA IBARRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LABRADORES, SIN NUMERO, COLONIA LA ASUNCION, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.50 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ GARCIA IBARRA, AL SUR: EN 8.50 METROS CON CALLE LABRADORES, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ GARCIA IBARRA. Con una superficie aproximada de: 85.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 132607/77/2016, La C. MARIA DEL CARMEN TAPIA TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN SAN ANDRES, Municipio de JALTENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 21.80 METROS Y COLINDA CON DOMINGUEZ DOMINGUEZ GENOVEVA Y OTRO, AL SUR: EN 21.80 METROS Y COLINDA CON ARENAS GUZMAN JOSE MANUEL, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGUEZ DOMINGUEZ GENOVEVA Y OTRO. Con una superficie aproximada de: 218.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 140258/108/2017, La C. TERESITA CABALLERO ESPEJEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE S/N, COLONIA LA CONCEPCION, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 11.00 METROS COLINDA CON CALIXTO ORTIZ R., AL SUR: EN 11.00 METROS CON ELDA CABALLERO GARCIA, AL ORIENTE: EN 9.50 METROS CON SALVADOR CERVANTES, AL PONIENTE: EN 9.50 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, Con una superficie aproximada de: 104.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 138342/98/2017, La C. ADRIANA JAIMES PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA ACUEDUCTO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 36.50 METROS COLINDA CON LUIS DIAZ DE LEON Y ARON RAMOS, AL SUR: EN 31.25 METROS COLINDA CON ALFONSO VARGAS Y AMADO VALENCIA, AL ORIENTE: EN 14.15 METROS COLINDA CON CARRETERA ACUEDUCTO, AL PONIENTE: EN 12.73 METROS CON AMADO VALENCIA. Con una superficie aproximada de: 455.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 117680/12/2016, La C. ALICIA CRUZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 30.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ REYES, AL SUR: EN 30.00 METROS CON MANUEL RAMIREZ CASASOLA, AL ORIENTE: EN 14.00 METROS CON ROBERTO CASASOLA FLORES, AL PONIENTE: EN 14.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 131958/75/2016, El C. ABRAHAM FORTUNA OLVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 1RA DE LA MORA SIN NUMERO EN RANCHO DE MORA, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 1RA DE LA MORA, AL SUR: EN 8.00 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: EN 21.00 METROS Y COLINDA CON TEODORA ROMANO PONCE. AL PONIENTE: EN 21.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 168.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 129320/54/2016, La C. NATALIA RODRIGUEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TONANITLA, Municipio de JALTENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 23.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 39, AL SUR: EN 23.00 METROS Y LINDA CON ANDREA LETICIA SALAZAR R., AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y LINDA CON RUFINO ORDUÑA PACHECO, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE S/N. Con una superficie aproximada de: 230 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 134620/90/2016, El C. EDGAR MARTINEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LA ASUNCION, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON FELIX ORTIZ MAURICIO, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON CATALINA RAMIREZ MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 15.00 METROS COLINDA GRACIELA HERNANDEZ SANTIAGO. Con una superficie aproximada de: 105 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 132610/79/2016, La C. VERONICA MEJIA JIMENEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE GIRASOL S/N, COL. CHINAMPAS, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 30.70 METROS CON SILVINO CASTELAN URBANO, AL SUR: EN 30.70 METROS CON PRAGEDES RAMIREZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON PABLO GUTIERREZ, AL PONIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE GIRASOL. Con una superficie aproximada de: 279.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 329474/34/2017, JOSÉ PATRICIO CARRILLO MIRAMONTES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en Calle Emiliano Zapata Número 24-A Bosques de los Remedios Municipio de Naucalpan, Estado de México. Con una superficie de 245 m2. Al Norte: 7.00 metros, colinda con calle Emiliano Zapata, Al Sur: 7.00 metros, colinda con terreno propiedad del Señor José Tron Oribe, Al Oriente: 35 metros, colinda con terreno propiedad del Señor Rogelio Valle Díaz, Al Poniente: 35 metros, colinda con terreno propiedad de la Señora Joaquina Viuda de Chimal.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de Mayor Circunvalación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1950-A1.- 13, 18 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 41423/139/2017, El C. Armando Jasso Cruz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 103, Municipio de Valle de Bravo, Estado México el cual mide y linda: Al poniente: 12.00 metros con la calle de su ubicación; Al sur: 32.50 metros con el señor Francisco Estrada; Al oriente: 12.50 metros con propiedad del señor Encarnación García; Al norte: 32.50 metros con el señor Julián Urbina. Con una superficie aproximada de: 398.125 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Valle de Bravo, Estado de México a 10 de octubre del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4370.-13, 18 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **14010**, de fecha **29 de septiembre de 2017**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA** a bienes del señor **HERIBERTO PORFIRIO BAUTISTA HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **MARISELA SÁNCHEZ MEJÍA** y **ANA LUISA, MARIANA NOEMÍ Y OSCAR ISSAC**, todos de apellidos **BAUTISTA SÁNCHEZ**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA
MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO.

1903-A1.- 9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Setecientos Diez, Volumen Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **FELIPE CORDERO GOMEZ**, aceptando la Herencia los Señores **MARIA CONCEPCION COTARDO ESPEJEL**, también conocida como **MARIA CONCEPCION COTARDO DE CORDERO, MIGUEL ANGEL CORDERO COTARDO, HECTOR CORDERO COTARDO, GRACIELA CORDERO COTARDO, SERGIO CORDERO COTARDO, GABRIELA CORDERO COTARDO Y LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO CORDERO COTARDO**, representado en este acto por sus Únicos y Universales herederos **RODOLFO CORDERO FLORES, LUIS FELIPE CORDERO FLORES** y la Señora **DELIA FLORES MARTINEZ** en su carácter de Albacea y **MARTHA MARIA CORDERO COTARDO**, representada por su Apoderado General Señor **MIGUEL ANGEL CORDERO COTARDO** y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor **MIGUEL ANGEL CORDERO COTARDO**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de Septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1906-A1.- 9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 119,094 libro 1,584, folio 88 DE FECHA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELIA OSORIO RUIZ, II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, III.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. **OTORGANTES:** LAS SEÑORITAS ERIKA Y GUADALUPE KARINA AMBAS DE APELLIDOS RAMIREZ OSORIO; ASI COMO EL SEÑOR GALDINO RAMIREZ SANTIAGO, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES ELVIA RAMIREZ DELGADILLO Y EFRAIN VAZQUEZ GONZALEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión .-----

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
a los 20 días del mes de septiembre del año 2017.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

794-B1.- 9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 12,901 de fecha 21 de septiembre de 2017, ante mí, se hizo constar: A).- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgaron los señores JORGE SANTAELLA VALDIVIA, GUSTAVO SANTAELLA VALDIVIA, MÓNICA SANTAELLA VALDIVIA y JUVENTINA VALDIVIA SÁNCHEZ (quien también acostumbra a usar el nombre de JUVENTINA VALDIVIA SÁNCHEZ DE SANTAELLA), en la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE GUSTAVO SANTAELLA Y DORANTES (quien también acostumbraba a usar los nombres de JORGE GUSTAVO SANTAELLA DORANTES, JORGE SANTAELLA DORANTES, J. GUSTAVO SANTAELLA, JORGE G. SANTAELLA DORANTES y GUSTAVO SANTAELLA DORANTES); B).- LA EXCUSA AL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor OSCAR LUIS SANTAELLA DORANTES, en la mencionada sucesión; y C).- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA que otorgaron los señores GUSTAVO SANTAELLA VALDIVIA, MÓNICA SANTAELLA VALDIVIA y JUVENTINA VALDIVIA SÁNCHEZ (quien también acostumbra a usar el nombre de JUVENTINA VALDIVIA SÁNCHEZ DE SANTAELLA), en la mencionada sucesión a favor del señor JORGE SANTAELLA VALDIVIA.

El albacea formulará el inventario de los bienes.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

1905-A1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 119,088 libro 1,588, folio 85 DE FECHA CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS DE JESUS RAMIREZ LUNA, II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, III.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS IV.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. **OTORGANTES:** LAS SEÑORAS ALICIA MENDOZA LEON Y SHIRLEY RAMIREZ MENDOZA, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES SERGIO JERONIMO BOLAÑOS RIVERO Y MADGALENA CALDERON CHAVEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 20 días del mes de septiembre del año 2017.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

793-B1.-9 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL SEÑOR RAUL CASTAÑEDA FLORES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 1423, VOLUMEN 222 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 11 MANZANA XI CALLE LA ANTIGUA NO. 142, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HERRADURA, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.13 MTS. CON ZONA FEDERAL, AL SUR EN 10.00 MTS. CON CALLE LA ANTIGUA, AL ORIENTE EN 19.36 MTS CON LOTE 10 Y AL PONIENTE AL 19.56 MTS CON LOTE 12. SUPERFICIE TOTAL 307.63 METROS CUADRADOS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

1951-A1.-13, 18 y 23 octubre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. PEDRO REYES CEDILLO, MARIA DEL REFUGIO REYES CEDILLO ISABEL REYES CEDILLO, LEONARDO REYES CEDILLO Y FAUSTINO REYES CEDILLO, POR SU PROPIO DRECHO, EN CALIDAD DE HEREDEROS EN LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR WILFRIDO REYES MALDONADO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 017473, SOLICITAN LA REPOSICION DEL ASIENTO 74 LIBRO 8 DENOMINADO INDICE DE CONTRATOS PRIVADOS, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1961, RELATIVO AL INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO RUSTICO, EN LA VILLA DE CUAUTITLAN, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 1961, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE SE REUNIERON POR UNA PARTE PRIMERO: EL SEÑOR LINO DE LA CRUZ Y POR LA OTRA EL SEÑOR WILFRIDO REYES MALDONADO, AMBOS POR SU PROPIO DREECHO Y EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, PROCEDEN A FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA., CORRESPONDIENTE A UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "LA TOMA" SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA DE ESTA JURISDICCION. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE Y LINDA VEINTISIETE METROS, CON RIO DE HUELLAPANGO; O HUAYAPANGO; POR EL SUR: TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON EL SEÑOR LUIZ MARTINEZ Y SANJA REGADORA O DESAGUADORA; POR EL ORIENTE: EN TREINTA Y CINCO METROS, CNCUENTA CENTIMETROS, CON TRANQUILINO ESQUIVEL; POR EL PONENTE: TREINTA Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS, CON LA OTRA FRACCION PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL DE LA CRUZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,027.15 METROS CUADRADOS EN ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL SEÑOR ROBERTO PIZA MANDUJANO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 213, VOLUMEN 28 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 52, MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, UBICADO EN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTIDOS METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON LOTE NUMERO CINCUENTA Y UNO, AL SUR EN VEINTIDOS METROS TRECE CENTIMETROS CON LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS UN CENTIMETRO CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLE DE LOS GERANIOS. SUPERFICIE TOTAL 223.95 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICOM. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1912-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

QUE EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017, EL C. GUILLERMO AMADOR VARGAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NÚMERO 379, VOLUMEN 79 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 37 MANZANA XIV DE LA COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 24.26 METROS CON LOTE 38, AL SUR EN 24.45 METROS CON LOTE 36, AL ORIENTE EN 13.00 METROS CON FUENTE DEL PESCADOR Y AL PONIENTE EN 16.81 METROS CON LOTES 7 Y 8. SUPERFICIE DE 359.38 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICOM. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1909-A1.-10, 13 y 18 octubre.



EXPEDIENTE: 1015/2016
POBLADO : EL HOSPITAL
MUNICIPIO : VILLA VICTORIA
ESTADO : MÉXICO

EDICTO

Toluca, México; a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

SUCESIÓN DE GREGORIO GONZÁLEZ ARCHUNDIA PRESENTE:

En los autos del expediente al rubro indicado, en diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"...**QUINTO**.- Toda vez que la parte actora ha manifestado bajo protesta de decir verdad que GREGORIO GONZALEZ ARCHUNDIA no fue casado civilmente, tampoco procreó hijos, ni le sobreviven sus ascendientes, a efecto de no violentar su garantía de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a la SUCESIÓN DE GREGORIO GONZALEZ ARCHUNDIA en su carácter de titular de la parcela 258 motivo de prescripción, haciéndole saber que FRANCISCO JAVIER MENDOZA GÁLVEZ, demanda la prescripción positiva de la parcela 258 del ejido EL HOSPITAL, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO, para que comparezca a la audiencia de ley a celebrarse **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que debe dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibido que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, apercibido que de incomparecer sin causa justificada y constare que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación con posterioridad, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordena que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."-----

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

4461.- 18 y 26 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/108/2017

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR PARTE DE LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ES POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED C. RICARDO ALFREDO TREJO MUNGUÍA, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

EXPEDIENTE	RESOLUTIVOS				
	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEM/DR/SAPA/108/2017	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE A LOS CC. RICARDO ALFREDO TREJO MUNGUÍA Y ... , EN SU EMPLEO COMO AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITOS A LA "FISCALÍA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO VALLE DE MÉXICO..." (SIC) , PERTENECIENTE A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AHORA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN EN CUESTIÓN.	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. RICARDO ALFREDO TREJO MUNGUÍA , QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN QUE SURTA EFECTO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.	NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. RICARDO ALFREDO TREJO MUNGUÍA , ASÍ COMO AL HOY EN DÍA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; ARTÍCULO QUINTO, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).